



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSE NIETO**  
NIT: 800.240.605-7

**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

**No.SASI-IEJN-001- 2025**

**OBJETO: “ADQUISICIÓN DE TEXTOS DE DIVERSAS ÁREAS DEL  
CONOCIMIENTO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN  
EDUCATIVA JUAN JOSE NIETO.”**

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

**CARTAGENA BOLÍVAR**

**OCTUBRE DE 2025**



## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN GENERAL

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSE NIETO** requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE TEXTOS DE DIVERSAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSE NIETO”** necesidad que puede ser satisfecha a través de la contratación con la persona natural o jurídica que cuente con las condiciones técnicas y operacionales que le permitan ejecutar el objeto contractual descrito.

#### 1. OBJETO

**“ADQUISICIÓN DE TEXTOS DE DIVERSAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSE NIETO”**. Las especificaciones técnicas del objeto a contratar son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	MATERIAL BIBLIOGRAFICO MATEMATICAS 6 A 11	132
2	MATERIAL BIBLIOGRAFICO LENGUAJE 6 A 11	132
3	MATERIAL BIBLIOGRAFICO SOCIALES 6 A 9	88
4	MATERIAL BIBLIOGRAFICO FILOSOFIA 1 Y 2	60
5	MATERIAL BIBLIOGRAFICO QUIMICA 1 Y 2	60
6	MATERIAL BIBLIOGRAFICO FISICA 1 Y 2	60
7	MATERIAL BIBLIOGRAFICO CIENCIAS NATURALES 6 A 9	88
8	MATERIAL BIBLIOGRAFICO LITERATURA P' LÁN LECTOR 1 A 11	170

## CAPITULO 2

### DE LA MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La contratación para la **“ADQUISICIÓN DE TEXTOS DE DIVERSAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSE NIETO”** que se contratará a través del procedimiento de Selección Abreviada, en la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, conforme las especificaciones técnicas previstas en el estudio previo de conveniencia y oportunidad que soporta el proceso de selección, así como en las que se señalan más adelante en el presente documento.

**Subasta Inversa Electrónica:** Es una puja dinámica efectuada electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente Pliego de Condiciones y la normatividad vigente. Se precisa dentro del procedimiento para realizar la subasta inversa presencial, que el certamen será mediante una puja dinámica efectuada presencialmente en donde el precio de puja será el valor total ponderado consolidado de cada grupo y que luego de terminado el certamen de la subasta, el proponente seleccionado una vez terminada la subasta y antes de retirarse del recinto donde fue realizada, discriminará los precios unitarios de cada ítem y las operaciones matemáticas de dicha discriminación deberán coincidir con el precio total ponderado consolidado de cada grupo correspondiente, ofrecido en el certamen de la subasta.

#### Procedimiento de la Subasta

1. Los Proponentes Habilitados que participarán en el evento subasta inversa electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. LA ENTIDAD, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
2. El precio de inicio de la Subasta Inversa Electrónica será la menor oferta económica seleccionada entre las ofrecidas por los Proponentes que resulten habilitados para participar en el Evento. Si Dicho precio es susceptible de corrección aritmética se realizará la corrección. El valor corregido aritméticamente dentro de la propuesta será el resultado de multiplicar las cantidades por los precios unitarios ofrecidos. Dicho valor será el que se tendrá en cuenta para la Subasta Inversa Electrónica. El valor de la Propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto contractual del presente proceso, los Riesgos y la Entidad de estos.
3. Los Proponentes Habilitados para participar en la subasta presentaran sus posturas de precio electrónicamente



del SECOP II de la plataforma de subasta electrónica.

4. El margen mínimo de mejora de oferta será el uno por ciento (1%). Es importante tener en cuenta que el Proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance válido. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor, en consecuencia, solo serán válidos los lances que observando el margen mínimo mejoren el precio de arranque o el menor precio de la ronda anterior según el caso. La periodicidad de lances durante la subasta, se harán sucesivamente mediante la plataforma cada vez que se presente un lance válido, y los oferentes podrán efectuar los lances que estimen necesarios durante el término de la subasta. Solo se harán lances cuando el lance anterior haya sido válido.

5. Conforme avanza la Subasta Electrónica los Proponentes serán informados por parte del Sistema la recepción de su Postura y la confirmación de su valor, así mismo, si su Propuesta se ubica en primer lugar o, de no ser así, el orden en que se encuentra, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los Proponentes. Todo lo anterior a menos que por falla técnica la plataforma emita un reporte que permita determinar el nuevo precio de partida para la reprogramación de la subasta y la trazabilidad del evento de subasta fallido.

Dado que la plataforma de subasta electrónica actualiza la información en pantalla cada 45 segundos, se recomienda al Proponente utilizar el botón de refrescar disponible en la plataforma de subasta. Si en el curso de la subasta electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, la subasta se suspenderá y se dará reinicio al evento subasta en las condiciones y fechas que establezca la Entidad y que serán comunicadas a los Proponentes Habilitados. El precio de partida será el Último mejor lance válido que ocupó la posición 1 registrado por la plataforma de subasta en la ronda de subasta anterior. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar en la subasta de conformidad con el párrafo segundo del artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

6. En el caso que un Proponente, no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que su Precio Inicial Propuesto por el Proponente es su Oferta económica definitiva.

7. La subasta se desarrollará durante una hora y por tanto se realizarán los lances posibles durante este lapso.

8. En caso de que el precio ofertado en el último lance se encuentre incurso en precios artificialmente bajos, la entidad requerirá al proponente para que explique las razones que fundamentan su oferta y allegue los documentos soporte en un término máximo de sesenta (60) minutos. Una vez analizadas la respuesta por la entidad, se dará a conocer a los proponentes la aceptación o rechazo de esta, de conformidad al manual para el manejo de ofertas con precios artificialmente bajos. Si la propuesta es rechazada se continuará con el requerimiento a la segunda oferta de menor valor y así sucesivamente hasta su adjudicación.

9. Durante la audiencia electrónica deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes.

10. Solo podrán participar en la audiencia de subasta electrónica, los Proponentes habilitados conectados a la Plataforma de SECOP II, en la hora estipulada en el cronograma del proceso.

11. LA ENTIDAD informará el menor precio inicial a los asistentes, con el fin de que los Proponentes a partir del mismo procedan a realizar lances para mejorar el Precio Inicial Propuesto por el Proponente.

12. Si en los lances de la subasta se registra un precio que se encuentra en un margen muy inferior a la dinámica de la misma que incluso desborda la lógica de una posible artificialidad en precios, la entidad procederá a tomar ese precio registrado como un error y en consecuencia, reanudará la subasta, tomando como base el lance inmediatamente anterior. Esto se realizará tantas veces suceda en el desarrollo de la subasta. Si el presunto error en el lance fuese repetitivo de parte del mismo oferente, este será excluido de la subasta. Lo anterior, como medida para combatir las prácticas colusorias.

13. En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la ENTIDAD una vez culminado el evento subasta y aplicará lo convenido en materia de descalificación de ofertas del presente pliego de condiciones y lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

La ENTIDAD hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los Proponentes Habilitados.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. LA ENTIDAD, adjudicará el contrato al proponente que ofrezca la mejor puja el cual no debe constituir un precio artificialmente bajo.

### **Recomendaciones Generales**

Se recomienda a los proponentes refrescar continuamente la información en pantalla utilizando para ello el botón de refrescar disponible en la plataforma de subasta electrónica del SECOP II.

El artículo 2º de la ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1474 de 2011, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de La Entidad, estableciendo para el efecto



cinco (5) modalidades, como son: La 1) Licitación Pública, como regla general, a y su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la 2) Selección Abreviada; 3) El Concurso de Mérito; 4) La Contratación Directa y 5) La contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía. Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del contrato.

Atendiendo que el legislador estableció un procedimiento en particular para el contrato que se pretende adjudicar, ya que el literal a) del numeral 2º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 establece lo siguiente:

**“2. Selección abreviada:** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) **La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades**, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

**Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa** o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos...”

El Artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, establece: **“Artículo 3. Definiciones (...) Bienes y servicios de características técnicas uniformes.** Son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

La Institución Educativa JUAN JOSE NIETO realizará la Selección Abreviada de los oferentes mediante la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, utilizando el módulo de subasta de la plataforma transaccional SECOP II. De conformidad con el objeto del presente proceso, que es la adquisición de bienes con características técnicas uniformes, la modalidad de selección será la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica. Por otra parte, el Artículo 2.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece: El procedimiento para la Subasta Inversa: *“Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa...”*

### CAPITULO 3

#### CRITERIOS DE SELECCIÓN Y FACTORES DE DESEMPATE.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorables para **LA I.E. JUAN JOSE NIETO** y para el fin que se pretende satisfacer con la Selección Abreviada, se tendrá en cuenta el menor precio ponderado consolidado que será verificado a aquellos oferentes que cumplieron con los requisitos habilitantes. Para la verificación de este aspecto se tendrá en cuenta el **OFERTA INICIAL DE PRECIO EL CUAL DEBERA SER DILIGENCIADO EN LA PLATAFORMA SECOP II**

#### 3.1 FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Artículo 1860 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes:

REGLAS DE DESEMPATE (Sucesivas Y Excluyentes)	ACREDITACIÓN – OBSERVACIONES
--	------------------------------



<p>1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.</p>	<p>Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.</p> <p>En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.</p> <p>En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos de aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.</p>
<p>2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.</p>	<p>Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.</p> <p>Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.</p> <p>En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.</p> <p>Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.</p> <p>De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>
<p>3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.</p>	<p>Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p>
<p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito</p>	<p>Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se</p>



<p>de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.</p>	<p>tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.</p> <p>En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.</p> <p>La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.</p>
<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.</p>	<p>Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley <a href="#">2893</a> de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley <a href="#">2893</a> de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo <a href="#">5</a> de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal <a href="#">a</a> del artículo <a href="#">6</a> de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>
<p>6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.</p>	<p>En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los</p>



	<p>documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.</p>
<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:</p>	<p>7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.</p> <p>7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>
<p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.</p>	<p>Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>
<p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.</p> <p>La condición de cooperativa o asociación mutal se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación</p>



	empresarial definidos por el Decreto <a href="#">1074</a> de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
<p><b>10.</b> Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:</p> <p><b>10.1.</b> Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;</p> <p><b>10.2.</b> La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y</p> <p><b>10.3.</b> Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto <a href="#">1074</a> de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>
<p><b>11.</b> Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo <a href="#">2</a> de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.</p>	<p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.</p>
<p><b>12.</b> Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.</p>	<p>Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, la Alcaldía Mayor de Cartagena establece el siguiente mecanismo:</p> <p>a. La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en SECOP II y que estén en la lista de manifestaciones de interés.</p> <p>Una vez ordenados, la Entidad le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.</p> <p>b. Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización.</p> <p>La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.</p> <p>c. Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado.</p> <p>En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.</p> <p>La Entidad podrá citar a los Proponentes para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de la Unidad de Contratación o quien haga sus veces.</p>

**PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

**PARÁGRAFO 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo



país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

**PARÁGRAFO 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

**EN CASO, DE NO APORTAR CON LA PROPUESTA LOS SOPORTES QUE ACREDITEN LAS CONDICIONES ANTERIORES. SE PRESUMIRÁ QUE NO CUENTAN CON ELLAS POR LO TANTO ACEPTAN EL RIESGO CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN CASO DE PRESENTARSE UN EMPATE Y DETERMINAR EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD. LO ANTERIOR NO PODRÁ SER SUBSANADO TENIENDO EN CUENTA QUE SE TRATA DE REQUISITOS QUE CONLLEVAN A LA COMPARACIÓN DE OFERTAS.**

## CAPITULO 4

### REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, SU VERIFICACIÓN Y LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

#### REQUISITOS HABILITANTES

##### 4.1 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en las leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), que, dentro de su actividad comercial u objeto social, se halle comprendido el objeto a que corresponde el proceso de selección a que se refiere el presente pliego. Para tales efectos los oferentes deberán adjuntar con su propuesta los siguientes documentos, constitutivos de requisitos habilitantes:

**4.1.1. Certificado de Existencia y Representación Legal.** Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá anexar original del certificado de existencia y representación legal, con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas.
- El objeto deberá incluir las actividades que correspondan con el objeto a que se contrate el presente proceso de selección abreviada.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de la entrega de las propuestas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más.

**4.1.2.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, si es persona jurídica, o del proponente cuando es persona natural.

**4.1.3.** Fotocopia del RUT.

**4.1.4.** Certificado del Certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales vigentes del proponente, si es persona natural. Si el proponente es persona jurídica deberá aportar los antecedentes tanto del representante legal como de la persona jurídica.

**4.1.5.** Certificado de Antecedentes Judiciales vigente, del representante legal, si es persona jurídica, o del proponente si es persona natural, este requisito podrá LA I.E. JUAN JOSE NIETO verificarlo en caso de ausencia del mismo por parte del proponente.

**4.1.6.** Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes "RUP". Los proponentes deberán estar inscritos y clasificados así en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO NOMBRE
60102300	LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS

#### 4.2 CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN (FORMULARIO No. 5)



Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos:

La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente la I.E. JUAN JOSE NIETO, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación.

En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial verificación.

Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.

-Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexará el acta mediante la cual se constituyen.

-El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriban. Presentar ante la I.E. JUAN JOSE NIETO el correspondiente NIT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación del contrato.

-De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además, el nombre y el Nit de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

#### **4.3 EMPRESAS EN LIQUIDACIÓN O EN CONCORDATO**

Con el objeto de cumplir con los fines Estatales y principios establecidos en la contratación estatal, propendiendo al mismo tiempo porque el proponente favorecido garantice la efectiva prestación del servicio requerido por la La Entidad I, las empresas que se encuentren en liquidación y/o Concordato podrán presentar propuesta siempre y cuando se presenten bajo la figura de Consorcio y/o Unión Temporal sin que el porcentaje de participación del integrante que se encuentra bajo esta figura supere el 40% del presupuesto oficial. Lo anterior con el fin que puedan disponer de la capacidad financiera mínima requerida y no deban ser eliminadas las propuestas del proceso de selección por no cumplir con esta exigencia mínima.

#### **4.4 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8° Ley 80 de 1993).



#### **4.5 PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (FORMULARIO No.6)**

El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

#### **4.6 RESPONSABILIDAD FISCAL**

De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente no podrá estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.

#### **4.7 SANCIONES O INCUMPLIMIENTO**

Como consecuencia de las acciones u omisiones que se les impute a los proponentes, en relación con su actuación contractual y sin perjuicio de las sanciones e inhabilidades señaladas en la Constitución Política, se harán acreedores a las sanciones previstas en el Artículo 58 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 52, 55 y 56 de la misma. El proponente deberá indicar en su propuesta si le han impuesto algún tipo de sanción en relación con su actuación contractual durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, señalando el acto administrativo debidamente ejecutoriado. Si el proponente no lo indica, se entenderá que no se le han impuesto sanciones.

#### **4.8 EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA**

Para acreditar esta experiencia la Entidad solicita la presentación de máximo un (1) contrato ejecutado, expresados en SMMLV respecto a la fecha de terminación y/o al año de ejecución, sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presente presupuesto oficial y este identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el código que se relaciona a continuación y demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes. Los contratos deberán estar registrados en los siguientes códigos UNSPSC:

<b>CÓDIGO UNSPSC</b>	<b>PRODUCTO NOMBRE</b>
60102300	LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia corresponderá a la sumatoria ponderada de la experiencia de cada uno de sus integrantes por el porcentaje de participación dentro del consorcio o unión temporal de cada uno de sus integrantes.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia puede acreditarla por lo menos uno de los integrantes y este debe tener una participación no inferior a 70%. De igual forma todos sus integrantes deben anexar un contrato sin importar el valor, con el fin de comprobar su experiencia relacionada con el objeto del proceso de selección.

**NOTA 1:** Para la acreditación de la **EXPERIENCIA REQUERIDA**, la misma debe consignarse en el FORMULARIO DE EXPERIENCIA No. 3 toda la información solicitada e indicarse con el número consecutivo que los relaciona en el Registro Único de Proponentes para facilitarle a la entidad realizar la verificación entre lo informado por el proponente y lo inscrito en el RUP.

- Si los contratos fueron suscritos en unión temporal o consorcio, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal, o certificación emanada de la Entidad Estatal Contratante, en el que consten los miembros que la conforman y su porcentaje de participación.
- En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se acreditará la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.
- Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores **NO SERÁ** tenido en cuenta para la verificación y acreditación de la experiencia solicitada en los presentes pliegos de condiciones.

**NOTA 2:** No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. Los contratos válidos para acreditarla experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

**4.8.1** Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Su objeto sea o que hayan contenido dentro de su alcance, obligaciones o actividades **«venta de textos escolares con características del presente proceso de selección»**



B. Con el contrato aportado como experiencia debe acreditar la venta de 200 o más textos escolares en los diferentes niveles de educación secundaria con iguales o semejantes características al del presente proceso de selección.

C. Estar relacionados en el FORMULARIO 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el FORMULARIO 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

D. El Proponente podrá acreditar la experiencia con máximo un (01) contrato cuya sumatoria en SMMLV sea igual o superior al 100 % presupuesto oficial en SMMLV establecido para esta contratación.

E. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

F. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

#### **4.8.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. Deberán estar relacionados en el Clasificador de Bienes y Servicios.

B. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50 %) por ciento de la experiencia.

D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, las longitudes o cantidades a considerar serán las multiplicadas por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes en la estructura plural.

G. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

#### **4.9. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO**

**4.9.1 Certificación de garantía de calidad:** El proponente Propietario de los textos a suministrar, mediante certificación suscrita, deberá acreditar que los elementos a suministrar cuentan con los más altos estándares de calidad exigidos por la industria y otorgue una garantía mínima de un (1) año. El oferente deberá presentar en su oferta, las fichas técnicas de los elementos solicitados. La propuesta que no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en el pliego de condiciones de acuerdo a lo establecido, será objeto de RECHAZO.

#### **4.10. CAPACIDAD FINANCIERA**

La capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en la liquidez; el índice de endeudamiento y razón



de cobertura de intereses, con base en la información reportada en el RUP.

Los requisitos financieros no serán objeto de puntuación, se tendrán como **CUMPLE O NO CUMPLE** y para acreditar la capacidad financiera, el proponente deberá cumplir con los requisitos mínimos de liquidez, capacidad de endeudamiento y razón de cobertura de intereses. La verificación de cumplimiento de la capacidad financiera, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 2015 no tiene ponderación, se estudiará la información al momento de la presentación de la propuesta y antes de la adjudicación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el presente pliego de condiciones. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales se deberá diligenciar un FORMULARIO por cada uno de los miembros y de acuerdo con los siguientes parámetros:

**CAPACIDAD FINANCIERA (Cf):** Se compondrá por los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,70
Razón Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 0,15
Patrimonio	Activo – Pasivo	Mayor o igual al valor del presupuesto oficial

La verificación de la capacidad financiera será positiva si cuenta con los anteriores indicadores financieros, y por lo tanto será considerada habilitada.

Para el caso de las uniones temporales, consorcios se verificará así:

$$\text{Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, X porcentaje de participación,} \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, X porcentaje de participación,} \right)}$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Si el Proponente, es un consorcio o unión temporal, debe acreditar su capacidad financiera así sumando el patrimonio de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro del oferente plural; (ii) Para el cálculo del indicador de liquidez, el indicador de endeudamiento, el indicador de razón de cobertura de intereses, sumando los indicadores obtenidos por cada uno de ellos.

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) y no se pueda calcular el indicador de cobertura de interés, en este caso, el proponente cumple el indicador salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

#### 4.11 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de Capacidad Organizacional: Rentabilidad del Patrimonio (ROE) y Rentabilidad del Activo (ROA).

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de Capacidad Organizacional:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,40
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,10

Para el caso de las uniones temporales, consorcios se verificará así:

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, X porcentaje de participación,} \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, X porcentaje de participación,} \right)}$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).



El Proponente deberá demostrar que cuenta con la Capacidad Organizacional adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los valores límites para los indicadores que se exigen en el presente numeral.

Para ello, el Proponente o cada uno de los integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) debe(n) presentar certificado de inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes – RUP- expedido por la Cámara de Comercio en fecha no anterior a un (1) mes contado a partir de la fecha programada para el cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA; el certificado deberá contener información financiera con fecha de corte no anterior 31 de diciembre de 2024. Para Sociedades constituidas en el año 2024, la verificación de la capacidad organizacional se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 Decreto 1082 de 2015.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será **NO HABIL**, para el proceso.

#### **4.14 ENTREGA DE LA PROPUESTA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Los interesados en participar en el proceso de selección que deberán presentar su propuesta conforme al cronograma establecido, a través de la plataforma del SECOP II. Para ello, los proponentes deben estar previamente inscritos como Proveedores en la plataforma SECOP II, disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.

Será responsabilidad de los proponentes conocer todas las implicaciones de la oferta para el presente proceso de selección y realizar las evaluaciones necesarias para presentar su propuesta, considerando todos los costos asociados a su preparación y presentación. La Entidad no se hará responsable de dichos costos en ningún caso.

Se deberán presentar, dentro del plazo establecido en el proceso de selección:

Los documentos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.

La oferta económica, la cual debe ser presentada por separado y estará encriptada hasta la realización de la audiencia de subasta electrónica.

En caso de discrepancias entre cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades en letras, salvo error aritmético, en cuyo caso la entidad procederá a su corrección, y el oferente deberá aceptar dicha corrección. Enmendaduras, borrones, tachaduras o raspaduras serán consideradas si son aclaradas expresamente por el oferente en su propuesta.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y I.E. **JUAN JOSE NIETO**, según el cual la propuesta permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira.

Cada propuesta deberá ir acompañada de una carta de presentación firmada por el proponente individual o el representante legal del consorcio o unión temporal. La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada en el pliego de condiciones.

No se recibirán ofertas presentadas por otros medios, excepto en situaciones contempladas en el protocolo en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, vigente a la fecha del suceso, el cual forma parte integral del presente documento.

#### **4.11. RESERVA EN DOCUMENTOS**

Según el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, numerales 2 y 3, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Artículo 74 de la Constitución Política de Colombia dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”. El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin que la I.E. **JUAN JOSE NIETO** de se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento que no se señala norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

#### **4.15 IDIOMA DE LA PROPUESTA**

Todos los documentos e información relacionada con la oferta y el contrato deben presentarse en idioma castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de su respectiva traducción al español, la misma que el proponente avalará con su firma. En este caso, para los efectos del proceso de contratación y del contrato, regirá la traducción en español.



#### 4.16 CONDICIONES ECONÓMICAS

El proponente deberá presentar su propuesta inicial de precio de manera discriminada, en todo caso el valor ofertado más el impuesto al valor agregado a que haya lugar dependiendo del régimen aplicable, no podrá superar el presupuesto oficial establecido para cada ítem. Las propuestas serán presentadas, de conformidad con el **FORMULARIO No. 4- OFERTA ECONOMICA**. Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente Selección Abreviada, con base en el precio **inicial consignado en sobre económico del SECOP II**-. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por la I.E. **JUAN JOSE NIETO**.

Si la propuesta presentada incluye otros conceptos de pago, relacionados con el objeto de la contratación, los proponentes deberán indicarlo en su oferta, precisando claramente el concepto, valor y forma de pago que propone. Dichos conceptos serán objeto de verificación y en caso de aceptación se incluirán en el contrato respectivo. Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente y la I.E. **JUAN JOSE NIETO**, en ningún caso, será responsable de los mismos. La I.E. **JUAN JOSE NIETO** hará las correcciones de errores aritméticos si hay lugar a ello, teniendo en cuenta los valores unitarios.

No se recibirán ofertas presentadas por otros medios, excepto que se trate de una situación probada de las contempladas en el PROTOCOLO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II del presente documento.

#### 4.17 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Selección Abreviada podrá ser entregada o remitida directamente en la plataforma transaccional SECOP II:

#### 4.18 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar con la oferta todos los documentos que a continuación se relacionan y teniendo en cuenta el respectivo orden:

##### 4.18.1 DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

##### 4.18.2 Registro Único de proponentes "RUP"

Los proponentes deberán estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio Así:

CODIGO	NOMBRE
60102300	LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS

Para participar de la presente Selección Abreviada. El certificado del Registro Único de Proponentes no podrá tener una fecha de expedición mayor a 30 días calendario, contados con anterioridad a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección. La I.E. **JUAN JOSE NIETO** se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de dar mayor claridad y comprensión en la verificación de las propuestas.

##### 4.18.3 Carta de presentación de la Propuesta (FORMULARIO No. 1)

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante legal del proponente, quien debe estar debidamente facultado o por apoderado debidamente constituido, indicando el nombre, cargo y documento de identidad.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

##### 4.18.4 Certificado de Existencia y Representación Legal

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal, si se trata de persona jurídica. De igual forma cuando se trate de formas asociativas integradas totalmente por personas jurídicas o por éstas y personas naturales, respecto de las personas jurídicas que integran la respectiva forma asociativa, se deberá adjuntar el respectivo certificado de existencia y representación legal

##### 4.18.5 Autorización de la Junta o Asamblea de Socios



Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre de la Contratación, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

#### **4.18.6 Documento de conformación de las Uniones Temporales, Consorcios u otras formas asociativas**

Los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán aportar los documentos de constitución de la respectiva forma asociativa.

#### **4.18.7 Registro Único Tributario (RUT)**

Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario –RUT

- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

#### **4.18.8 Certificación del pago de aportes parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados ( FORMULARIO No. 2)**

El proponente deberá aportar con la propuesta la correspondiente certificación, correspondiente al FORMULARIO anexo # 3 de los presentes pliegos, para certificar el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

##### **Personas jurídicas:**

- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes, contado con anterioridad a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección contractual. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

#### **4.18.9 Certificación Responsabilidad Fiscal.**

De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los proponentes deberán presentar el certificado expedido por la Contraloría General de la República que acredite no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales que lleva esa entidad.

**4.18.10 Certificación de no sanciones o incumplimiento (FORMULARIO No.6)** El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos cinco (5) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas, para lo cual diligenciará el FORMULARIO anexo #4 de los presentes pliegos, correspondiente a **“Certificación de no sanciones o incumplimientos”**. Si el proponente no aporta dicho certificado se entenderá que no se le han impuesto sanciones, ello de conformidad con el principio de la buena fe.

#### **4.18.11 Capacidad de organización del proponente**

Conforme al numeral 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que establece: “La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje (...)” En este proceso de selección prima lo sustancial sobre lo formal.

En consecuencia no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del Proponente o soporte el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3, 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

#### **4.18.12 Relación de Experiencia – FORMULARIO No.3**

Los oferentes deberán diligenciar el formulario no.3 de los presentes pliegos, en el cual se relacionarán el contrato con el cual se acredita la experiencia específica solicitada en el presente pliego. Adicionalmente se deben adjuntar los documentos mediante los cuales se acredita dicha experiencia



#### 4.18.13 Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la LA **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSE NIETO**, que cumpla con los parámetros, condiciones, requisitos definidos a continuación:

- **Asegurado o beneficiario:** LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSE NIETO, NIT: 800.240.605-5
- **Cuantía:** Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
- **Vigencia:** noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección.
- **Tomador o afianzado:** La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y NO a nombre del representante del consorcio o unión temporal.
- **Firmas:** La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la compañía o entidad que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta.
- Acompañarse del recibo de pago o constancia de ley.
- No se aceptan pólizas expedidas por aseguradoras que estén intervenidas.

En el evento en que sea prorrogado el término para adjudicar el contrato, los proponentes se obligan a ampliar a su costa la vigencia de la garantía en los mismos términos establecidos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación por parte de la Entidad en que se le informe la prórroga de la adjudicación.

Los originales de estos Documentos se incluirán en el original de la Propuesta.

En el evento en que la garantía de seriedad no se halle ajustada a los términos indicados en los párrafos anteriores en cuanto a fechas y valor, la entidad solicitará las correcciones y subsanaciones a que haya lugar.

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.16 del decreto 1082 de 2015, y demás normas que lo modifiquen y complementen, y cuando:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la cuantía de esta garantía y sin perjuicio de que la Entidad pueda optar por adjudicar al oferente calificado en segundolugar

#### 4.18.15. ACEPTACION DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (FORMULARIO No.7)

Los oferentes deberán diligenciar y presentar el FORMULARIO No. 7, correspondiente en el cual se comprometen a entregar los bienes requeridos de conformidad con el Anexo No. 2, Ficha Técnica de los Bienes. Estos bienes, cuya compraventa constituye el objeto del contrato a celebrar, deben cumplir con las especificaciones técnicas y características previstas en el presente pliego de condiciones.

**4.18.16 Certificación de garantía de calidad:** El proponente Propietario de los textos a suministrar, mediante certificación suscrita, deberá acreditar que los elementos a suministrar cuentan con los más altos estándares de calidad exigidos por la industria y otorgue una garantía mínima de un (1) año.

#### 4.19 DOCUMENTO PROPUESTA ECONÓMICA – FORMULARIO No. 4 (OFERTA ECONÓMICA)



El proponente deberá diligenciar el **FORMULARIO No. 4 (Oferta Económica)** de los presentes pliegos, correspondiente a **"Oferta inicial de precio"** La oferta económica deberá presentarse en archivo Excel y según la pregunta predeterminada en la plataforma SECOP II en el modelo establecido en el FORMULARIO No. 4 (Oferta Económica) El valor total de la oferta deberá discriminarse en valores unitarios, incluido los pagos por los costos directos e indirectos, y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios, incluido los pagos por los costos directos e indirectos, y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

Será responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al analizar los precios unitarios de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

Dichos precios unitarios servirán al proponente como elemento para determinar el valor de los servicios que ejecutará y el valor expresado para cada ítem deberá reflejar la totalidad de las características exigidas en las especificaciones técnicas.

Si el oferente mejora las especificaciones y condiciones técnicas en los servicios cotizados, esto no será considerado como error, ni como otro servicio cotizado. Los oferentes deberán acreditar el cumplimiento de la ficha técnica desde el momento de la presentación de la oferta.

Para efectos de la evaluación económica el precio es el único factor de selección.

Se adjudicará el contrato al proponente que oferte el menor valor, dentro del procedimiento de subasta inversa electrónica.

#### **4.20 ENTREGA DE PROPUESTAS**

De conformidad con lo establecido en los presentes Pliegos de Condiciones, dentro del plazo para la presentación de propuestas, tanto el sobre N° 1 como el Sobre N° 2, deberán depositarse a través de la plataforma Transaccional SECOP II, a más tardar hasta la hora prevista para el cierre del proceso. No se recibirán propuestas enviadas por correo. Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta.

#### **4.21 PROPUESTA ALTERNATIVA**

No se aceptarán propuestas alternativas ni con condicionamientos para la adjudicación.

Las condiciones establecidas por la I.E. **JUAN JOSE NIETO** de primarán sobre cualquier condición propuesta por el oferente y además la excluirán.

#### **4.22 RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

Si un proponente desea retirar su propuesta antes de la fecha límite de entrega de propuestas, deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que firmó la carta de presentación de la oferta. La propuesta (sobres con los documentos para la verificación de los requisitos habilitantes y la propuesta inicial de precio) le será devuelta sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el funcionario responsable por parte de la Entidad Municipal y por el solicitante. Si el proponente quiere adicionar documentos a su oferta, podrá hacerlo en original y una copia, aportándolos en sobres cerrados, antes del cierre de la Selección Abreviada y la I.E. **JUAN JOSE NIETO** le expedirá una constancia de este hecho. No será permitido que ningún proponente modifique o adicione su oferta después de que la Selección Abreviada se haya cerrado.

#### **4.23 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES**

Al preparar la propuesta, los interesados deberán tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse o pagarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados.

Con relación a la retención en la fuente, así como de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la La Entidad procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

#### **4.24 VALIDEZ DE LA OFERTA**



La validez de la oferta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada.

#### **4.25 CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y EI CONDICIONES DEFINITIVO**

Las personas interesadas en participar en la presente Selección Abreviada podrán consultar el Proyecto de Pliego de Condiciones en la plataforma del SECOP II - <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>, según el cronograma en horario laboral de 08:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 05:00 p.m. Durante el término de su publicación, podrán presentarse las observaciones pertinentes, que podrán ser incluidas por la Entidad, en caso de considerarlas relevantes para el proceso de selección, en el Pliego de Condiciones Definitivo.

La publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones no genera obligación para la I.E. **JUAN JOSE NIETO** de dar apertura al proceso de selección. Si existiere discrepancia entre el contenido del Proyecto de Pliego de Condiciones publicado en el sitio Web y el documento físico primará el primero para todos los efectos.

#### **4.26 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos de la Selección Abreviada, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los bienes a suministrar, su costo y el tiempo de ejecución del contrato, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que, además, se acoge a los dictados del Decreto Nacional 1082 del 2015. Todos los documentos de la Selección Abreviada se complementan mutuamente, de tal manera que a lo indicado en cada uno de ellos se le dará la misma interpretación en toda la propuesta. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la I.E. **JUAN JOSE NIETO** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. El hecho que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto de la presente Selección Abreviada, no se considerará como excusa válida para eventuales reclamaciones.

#### **4.27 APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA**

La fecha de apertura de la Selección Abreviada será el indicada en el cronograma de actividades adoptado para el proceso de selección, por lo tanto, a partir de esta fecha la información que figura en el Proyecto de Pliego de Condiciones será remplazada, siendo la única información válida para la presentación de la propuesta, la consignada en el Pliego de Condiciones definitivo.

#### **4.28 PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA**

El plazo de la Selección Abreviada, es el tiempo que transcurre entre la fecha fijada como apertura y la fecha de cierre de la misma.

#### **4.29 PRÓRROGA O AMPLIACIÓN DEL PLAZO**

La I.E. **JUAN JOSE NIETO** podrá prorrogar el plazo de la Selección Abreviada antes de su vencimiento y por un término no mayor al de la mitad del inicialmente señalado, cuando lo soliciten las dos terceras partes o más de los interesados o cuando la I.E. **JUAN JOSE NIETO** lo considere conveniente.

En caso de que la Entidad amplíe el término para la presentación de propuestas, se tendrán como válidos los documentos diligenciados por el proponente dentro del término inicial, sin que sea necesario su complemento o actualización, tales como: Certificado de cámara de comercio, póliza de seriedad, autorización de la junta de socios, entre otros, que, para efectos de la presentación de la oferta, tienen una vigencia determinada. En todo caso la La Entidad Municipal se reserva la facultad de solicitar o no la actualización de esta información, cuando lo considere pertinente.

#### **4.30 VERIFICACIÓN DE OFERTAS**

Con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorables para la I.E. **JUAN JOSE NIETO** y para el fin que se pretende satisfacer con la Selección Abreviada, se tendrá en cuenta el menor precio ponderado consolidado que será evaluado a aquellos oferentes que cumplieron con los requisitos habilitantes. Para la verificación de este aspecto se tendrá en cuenta el **FORMULARIO No.4 "Oferta Económica"**.

#### **4.30.1 PROPUESTAS DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS**



Para la verificación de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales u otras formas asociativas, se realizarán las respectivas operaciones matemáticas de cada uno de los integrantes por separado, ponderando de acuerdo con el porcentaje de participación según el caso y de esta forma obtener el total de cada concepto a evaluar.

#### **4.31 SELECCIÓN ABREVIADA DESIERTA**

La **I.E. JUAN JOSE NIETO** de declarará desierta la Selección Abreviada mediante acto motivado en los siguientes eventos

- A. Que no se presente ningún proponente
- B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del presente documento.
- C. Por cualquier otra causa que impida efectivamente la selección objetiva.
- D. Lo contemple la ley.

#### **4.32 COMPETENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN**

La Institución Educativa Juan José Nieto, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes, llevará a cabo todo el trámite previo a la adjudicación y suscripción del contrato correspondiente.

#### **4.33 PLAZO PARA ADJUDICAR**

La adjudicación se efectuará dentro del respectivo proceso de selección de Subasta Inversa. Dentro del mismo término podrá declararse desierta la Selección Abreviada.

### **CAPITULO 5**

#### **LAS CAUSAS DE RECHAZO DE OFERTAS**

##### **5.1. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS COMO CONSECUENCIA DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES**

La **I.E. JUAN JOSE NIETO** podrá rechazar las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el valor de la propuesta inicial de precio del FORMULARIO anexo #4 "Oferta inicial de precio" exceda el valor del presupuesto oficial.
2. Cuando el proponente se niegue a recibir las visitas que determine la Entidad para verificar la realidad de la información suministrada.
3. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, ya sea bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma Selección Abreviada.
4. Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por La Entidad dentro del plazo otorgado.
5. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda con el objeto del contrato a celebrar, aplicable a cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación.
6. Si durante la verificación de las propuestas se encuentra contradicción entre los documentos aportados o entre estos y la realidad.
7. Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes y, previa solicitud de subsanación, no se realice la corrección.
8. Cuando la oferta sea presentada por personas que sean cónyuges, compañeros permanentes, o se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad con cualquier otra persona que haya presentado propuesta para la misma Selección Abreviada.
9. Cuando los documentos de la oferta no sean presentados en sobres debidamente cerrados.
10. Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requisitos mínimos de contenido técnico y capacidad financiera, no se cumple con lo requerido por el Pliego de Condiciones Definitivo y las aclaraciones o subsanaciones solicitadas no se atiendan antes de la adjudicación.
11. Cuando no se presente el FORMULARIO denominado PROPUESTA ECONÓMICA o el documento que contenga la misma información establecida en el FORMULARIO, o si el documento no coincide con el precio reportado en la plataforma SECOP II.
12. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso y se presente de manera parcial.
13. Cuando el FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA o el documento correspondiente no esté suscrito por el proponente o su representante legal, o contenga inexactitudes que impidan determinar claramente el valor total de



la oferta.

14. Cuando la oferta sea considerada artificialmente baja, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
15. Cuando la duración de la persona jurídica proponente sea inferior a la duración del contrato más un año, conforme al artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
16. Cuando la oferta sea enviada por correo electrónico, medio magnético o fax.
17. Cuando se evidencie que la información contenida en la oferta no se ajusta a la realidad, contenga enmendaduras graves, o presente alteraciones e irregularidades que impidan determinar los aspectos sustanciales de la oferta o la verificación de los requisitos habilitantes.
18. Cuando no se esté al día en el pago de los aportes parafiscales relacionados con los Sistemas de Seguridad Social Integral, Riesgos Laborales, SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
19. En los demás casos expresamente establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, sujeto a lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
20. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta, conforme a la Ley 1882 de 2018.
21. Cuando el proponente supere el precio promedio establecido por ítem en el estudio de mercado de la Entidad para cada ítem a contratar.
22. Cuando el proponente no aporte con su oferta los requisitos técnicos denominados como; Muestra o ejemplar de los textos y Ficha Registro.
23. Cuando el proponente en su propuesta económica consignada en el FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA supere el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.
24. Cuando el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Presupuesto Oficial.
25. Cuando se modifique el Anexo – Propuesta Económica, o cuando se establezca un valor total diferente en la propuesta económica o en la lista de precios de la plataforma SECOP II en comparación con el valor total presentado en la propuesta económica.
26. Cuando el ofrecimiento económico se presente dentro del sobre de requisitos habilitantes, impidiendo así la confidencialidad del documento hasta antes de la audiencia de subasta.

**NOTA:** CUANDO SE TRATE DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES SE APLICARÁN TODAS LAS ANTERIORES CAUSALES, A CADA UNO DE SUS INTEGRANTES.

## CAPITULO 6

### DEL LUGAR, EL VALOR DEL CONTRATO, EL PLAZO, FORMA DE PAGO

#### 6.1 LOCALIZACIÓN

La ejecución del objeto del contrato se llevará a cabo en las instalaciones de las inhalaciones de la **I.E. JUAN JOSE NIETO**. Ubicada en **BARRIO EL SOCORRO CALLE 25 No 71 24 ENTRADA PRINCIPAL**.

#### 6.2 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (1) MES** y se contará a partir de la aprobación de la garantía única que debe constituir el **CONTRATISTA** a favor de la **I.E. JUAN JOSE NIETO**.

#### 6.3 PRESUPUESTO OFICIAL

Para la presente Convocatoria Pública se cuenta con un presupuesto oficial de **CIENTO UN MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE, (\$101.307.000)**.

#### APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Las obligaciones derivadas del contrato que llegare a celebrarse se pagarán con cargo al presupuesto de Gastos de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSE NIETO**, correspondiente a la vigencia fiscal 2025, de conformidad con en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No 04-22 del 11 de agosto de 2025**, expedido por la Oficina de presupuesto de la Entidad.

#### 6.5. FORMA DE PAGO

Un único pago, correspondiente al 100% del valor de valor de los bienes objeto del contrato a celebrar, debidamente entregados y recibidos a entera satisfacción, dentro de los treinta (30) días siguientes en atención a la factura o cuenta de cobro debidamente radicada con sus respectivos soportes y la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, de estar al día con los aportes de seguridad social, (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar) en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007)..



## CAPITULO 7

### DE LA SUPERVISIÓN Y LA VEEDURIA CIUDADANA

#### 7.1 SUPERVISION

La supervisión del contrato será ejercida por **EL RECTOR DE LA I.E. JUAN JOSE NIETO**.

#### 7.2 VEEDURÍA CIUDADANA

De conformidad con lo previsto en el Artículo 66 de la ley 80 de 1.993 y la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas legalmente constituidas podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual de este proceso de contratación abreviada, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## CAPÍTULO 8

### CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

#### 8.1 CONTRATO

La Institución Educativa Juan José Nieto celebrará el contrato con el proponente adjudicatario para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, y demás normas aplicables en la materia que las modifiquen o adicionen. El contrato se basará además en el Pliego de Condiciones y en los análisis técnico, jurídico, financiero y económico de la propuesta.

#### 8.2 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá presentar para la suscripción del contrato los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
2. Original de la Garantía Única. Se deberán otorgar las garantías exigidas en la minuta del contrato.

#### 8.3 DOMICILIO DEL CONTRATO

De conformidad con las normas legales vigentes, el lugar del cumplimiento del contrato o los contratos que se llegare a celebrar, es la sede **DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSE NIETO**, por lo tanto, todas las actividades contractuales a que hubiere lugar, deberán adelantarse en esta localidad.

#### 8.4 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El perfeccionamiento y legalización del contrato, estará sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y las normas internas de. La I.E. **JUAN JOSE NIETO** dispondrá del plazo previsto en el cronograma de actividades del proceso de selección para elaborar y entregar el respectivo contrato al adjudicatario, quien deberá devolverlo firmado, acompañado de los documentos exigidos para su legalización y ejecución.

#### 8.5 OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1) Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes. 2) Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como la propuesta presentada. 3) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conformé lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren. 4) Colaborar con la Entidad para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad. 5) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Entidad, y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas que pudieran presentarse. 6) No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con el Estado y con el Entidad. 7) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato. 8) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. 9) Suscribir las



actas a que haya lugar. 10) Cumplir con la totalidad de las obligaciones contractuales y laborales (convencionales o legales), aplicable a los trabajadores que utilice en el desarrollo del contrato. En consecuencia, al Entidad de Cartagena no le corresponde ninguna obligación de tal naturaleza. 11) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto, el Contratista debe presentarle al supervisor del contrato para el pago del contrato, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones, incluidos los informes que el supervisor le requiera, relacionado con la ejecución contractual. 12) Las demás obligaciones que se deriven de los presentes estudios, de Pliego de condiciones y de la naturaleza del contrato, que garanticen su cabal y oportuna ejecución. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones establecidas en el contrato. 2-. Garantizar la calidad de los bienes y suministros, en los términos señalados en el presente contrato y en la propuesta. 3. Asumir los gastos por los daños que se generen como consecuencia directa o indirecta de la ejecución del contrato. 4. Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y atender sus requerimientos. 5. constituir las pólizas de garantías exigidas. 6. El proponente adjudicatario tendrá la obligación de entregar los textos educativos requeridos por la Institución Educativa Juan José Nieto, garantizando que cumplan con los más altos estándares de calidad en cuanto a contenido, material y presentación., 7. En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 889 de 2002, el contratista deberá realizar y acreditar el Pago de sus obligaciones al Sistemas de Seguridad Social integral (EPS., ARP, Caja de compensación familiar, fondo de cesantías y pensiones), aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, entre otros, para cada persona que van a prestar el servicio en la entidad, presentando mensualmente la planilla integrada de aportes y demás soportes de conformidad con la normatividad vigente. Presentando mensualmente los soportes pertinentes para verificación del cumplimiento de las obligaciones de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social integral. 8. Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del presente contrato, y las demás inherentes a la naturaleza del mismo. 9. Garantizar el cabal y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo con las normas vigentes y concordantes. 10. Proveer textos escolares que cubran todas las áreas del conocimiento requeridas por el currículo académico de la Institución Educativa Juan Jose Nieto. 11 Asegurar que los textos adquiridos sean actualizados y estén alineados con los estándares educativos vigentes en Colombia. 12. Verificar la calidad física y académica de los textos escolares recibidos, incluyendo su contenido, encuadernación y presentación. 13. Establecer un sistema eficiente de distribución de los textos escolares entre los estudiantes y docentes de la institución. 14. Proporcionar soporte técnico y logístico para resolver cualquier problema relacionado con la adquisición y distribución de los textos escolares. 15. Establecer indicadores de seguimiento y evaluación del impacto de los textos escolares en el aprendizaje de los estudiantes. 16. Cumplir con todas las normativas legales y administrativas aplicables en la adquisición y gestión de los textos escolares, incluyendo la normativa de contratación pública en Colombia.

## CAPITULO 9

### LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO Y LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES.

#### 9.1 GARANTÍA ÚNICA

Una vez perfeccionado el contrato, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única Dentro de los TRES (3) días siguientes a la fecha de la comunicación escrita por parte de LA INSTITUCION que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en Garantías a favor de La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSE NIETO - NIT 800.240.605-7**. De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.



Característica	Condición									
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.									
Asegurado/ beneficiario	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSE NIETO</b>									
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td> <td>Igual a la duración contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.</td> <td>Diez por ciento (10%) del</td> </tr> <tr> <td><b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:</b> con ocasión de: (i) la mala calidad o deficiencia técnicas del producto suministrado por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros, legislación sanitaria, normas técnicas establecidas para el respectivo bien.</td> <td>por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y un (1) año más.</td> <td>Diez por ciento (10%) del</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	<b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Igual a la duración contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.	Diez por ciento (10%) del	<b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:</b> con ocasión de: (i) la mala calidad o deficiencia técnicas del producto suministrado por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros, legislación sanitaria, normas técnicas establecidas para el respectivo bien.	por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y un (1) año más.	Diez por ciento (10%) del
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado							
	<b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Igual a la duración contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.	Diez por ciento (10%) del							
<b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:</b> con ocasión de: (i) la mala calidad o deficiencia técnicas del producto suministrado por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros, legislación sanitaria, normas técnicas establecidas para el respectivo bien.	por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y un (1) año más.	Diez por ciento (10%) del								
Tomador	<p>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <p>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</p> <p>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</p>									
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421									

No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Deberá

## 9.2 DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 del 2015 se tipifican, estiman y asignan los riesgos según su procedencia de acuerdo a la tabla inmersa en el estudio del sector.

## 9.3 REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS FACTURAS

- Las facturas deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario.
- En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del supervisor designado o funcionario responsable.
- Detallar en la factura el concepto del servicio que se está vendiendo o prestando.
- Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor del contrato.
- Las facturas o documentos equivalentes deberán entregarse a La Entidad, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición.

## 9.4 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato estatal es intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de la entidad contratante



## 9.5 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La **I.E. JUAN JOSE NIETO**, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y

17 de la Ley 80 de 1993. En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los Actos Administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante la Rectora de la Institución, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

## 9.6 CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, la **I.E. JUAN JOSE NIETO**, por medio de Acto Administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

La caducidad del contrato puede aplicarse hasta el momento en que venza la posibilidad de liquidarlo unilateralmente por parte de La Entidad municipal.

## 9.7 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o la **I.E. JUAN JOSE NIETO**, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o la **I.E. JUAN JOSE NIETO**, u otros similares. La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la **I.E. JUAN JOSE NIETO** por no haberlas constituido o mantenidos vigentes.

## 9.8 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato celebrado con el proponente favorecido, será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

## 9.9 SANCIONES:

Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

- **MULTAS:** En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente las obligaciones que asume en virtud del contrato, La Entidad podrá aplicar al contratista mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por uno 1% del valor del contrato, en proporción al perjuicio causado, hasta un máximo del 10% del valor del contrato, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas, entre otros se incluyen también los siguientes eventos:

a) Por no acatar o responder las indicaciones o requerimientos escritos que haga el supervisor en un término de tres (3) días hábiles cuando se trate de asuntos de trámite normal o de un día hábil cuando se refiera a asuntos que se clasifiquen como urgentes por parte del supervisor, previo llamado de atención.

B) Por no cumplir con los requerimientos solicitados en los Pliegos de Condiciones y ofrecidos en la propuesta y en las correspondientes fichas técnicas.

C) Por los demás eventos de incumplimiento a las obligaciones establecidas en este contrato.

El valor de las multas será tomado del pago a favor del contratista o de la garantía única si lo anterior no fuere posible, y el procedimiento para la imposición de multas se sujetará al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y al manual de contratación de esta entidad.



- **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial definitivo de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la **ENTIDAD** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial o definitivo según los perjuicios que se cause a la **ENTIDAD**. Por tanto, LA **ENTIDAD** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

**PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva a través de la jurisdicción coactiva. El procedimiento a aplicar corresponde al establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

- **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago, en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza al ENTIDAD a descontarle de las sumas que le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, La Entidad podrá obtener el pago de la multa y de la cláusula penal pecuniaria mediante reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

**PARÁGRAFO:** Las multas y la cláusula penal pecuniaria no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé cumplimiento posterior a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

- **PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES:** La declaración e imposición de multas y exigencias de la cláusula Penal Pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 17, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.

- **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte grave y directamente la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, La Entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, el presente contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

LA ENTIDAD, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá al ENTIDAD los dineros que hubiere recibido por concepto de este contrato, previa deducción de los bienes y/o servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por La Entidad conforme a la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de El CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

#### 9.10 FUERZA MAYOR

El Contratista quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor, debidamente comprobada, por fuera del control del Contratista y que no implique falta o negligencia de éste o de su personal.

Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor las que se califiquen como tales de acuerdo con la Legislación Colombiana.

En el caso de fuerza mayor que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, el Contratista tendrá derecho únicamente a la ampliación del plazo contractual pero no a indemnización alguna a la I.E. **JUAN JOSE NIETO**.

Los inconvenientes de fuerza mayor deberán informarse la I.E. JUAN JOSE NIETO por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan iniciado o se hayan presentado; dentro de los diez (10) días calendarios siguientes el Contratista suministrará la I.E. JUAN JOSE NIETO todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor y la documentación certificada que la Entidad puedan requerir.



## **CAPITULO 10**

### **CRONOGRAMA DEL PROCESO Y OTRAS DISPOSICIONES**

#### **10.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO**

Es el relacionado en la plataforma de contratación del sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

#### **10.2 LEGISLACIÓN APLICABLE**

Serán aplicables al presente proceso de contratación las leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 2015, lo cual hace parte integral para todos los efectos legales del presente Pliego de Condiciones y del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique la Selección Abreviada.

#### **10.3 POSIBILIDAD DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES**

De acuerdo con lo previsto por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, se modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. En ese sentido, se expidió el Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al Sistema de Compras Públicas y se dictan otras disposiciones", reglando la participación y limitación de los procesos en donde participen Mipymes, lo cual será aplicable a todos los procesos de selección, incluida la mínima cuantía.

El artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en sus artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4., y reglamentando los criterios para la limitación a Mipyme, así las cosas, todas las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando el proceso de contratación no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los cuales equivalen a la suma de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$533.287.768), para la vigencia 01/01/2024 al 31/12/2025, atendiendo a ello, el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a MIPYME.

**ARTÍCULO 5.** Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2.** Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. 4 PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3.** Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los



que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. **PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

.El presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes teniendo en cuenta el presupuesto oficial del mismo.

#### 10.4 PARTICIPANTES

Podrá participar cualquier interesado, cuyo objeto social contenga actividades iguales al objeto de esta selección.

Los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar una duración mínima por el término del plazo del contrato y dos (2) años más.

Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más. No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993).

**Márgenes** (lances válidos) Durante la subasta, se tendrá como margen válido de mejora de oferta, el uno por ciento (1%) del valor de la menor oferta inicial de precios y en los lances posteriores la del menor precio ofrecido en el lance respectivo, de no cumplirse con este requisito los lances no serán aceptados. El valor de la propuesta más baja se determinará en cada una de las rondas de la subasta. En caso de que el oferente no haga nueva postura de precio durante la subasta, el precio inicial presentado se considerará su propuesta final.

**Precios artificialmente bajos y declaratorios de desierto del proceso de selección.** Si la I.E. **JUAN JOSE NIETO** llegare a estimar, al momento de adjudicar, que el menor precio ofrecido resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, el comité asesor y evaluador recomendará al ordenador del gasto la decisión a adoptar de conformidad con la verificación efectuada. En el evento en que se decida no adjudicar a este proponente, la I.E. **JUAN JOSE NIETO** podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato al oferente que ofreció el segundo menor valor o por declarar desierto el proceso. De todo lo actuado, se levantará un acta suscrita por los asistentes

**Recomendación.** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 el comité asesor y evaluador recomendará al ordenador del gasto de la I.E. **JUAN JOSE NIETO** el sentido de la decisión a adoptar.



**Acto de adjudicación** La adjudicación se efectuará en consonancia con el deber de selección objetiva, esto es, escogiendo el ofrecimiento que se estime más favorable para la I.E. **JUAN JOSE NIETO** y los fines que éste persigue, sin tener en consideración factores de afecto o interés, ni motivación subjetiva alguna, en este sentido será adjudicado a quien oferte el menor precio. La I.E. **JUAN JOSE NIETO** adjudicará el contrato que resulte del presente proceso de selección mediante acto administrativo motivado, el cual se publicará en el Portal Único de Contratación ([www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co))

**Adjudicación Parcial** El presente proceso de selección NO admite adjudicación parcial.

### 10.8. ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, se verificó que en la actualidad Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA)-y EEUU Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

Con fundamento en la información publicada en el SECOP II y por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se elabora la siguiente tabla de cobertura de acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación Cubierto
Chile	Sí	Sí	Sí	No
El Salvador	No			No
Guatemala	Sí	No	Sí	No
Honduras	No			No
México	No			No
Liechtenstein	No			No
Suiza	No			No
Canadá	No			No
EEUU	No			No
Unión Europea	No			No
Comunidad Andina	Sí	No	No	Sí

Por el monto estimado de la cuantía de contratación, en el evento de que el proceso de selección se limite a MIPYMES con domicilio en el municipio donde se ejecutará el contrato, no habrá lugar a la cobertura del proceso por acuerdos y tratados de comercio.

## CAPITULO 11

### ANEXOS FORMULARIOS PARA RESPONDER EL PLIEGO E INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

**11.1 Lectura Completa del Pliego de Condiciones:** Antes de iniciar con el diligenciamiento de los formularios, asegúrese de leer detenidamente el pliego de condiciones. Comprenda todos los requisitos, términos y criterios de evaluación para evitar errores y omisiones.

**11.2 Cumplimiento de los Requisitos:** Verifique que cumple con todos los requisitos exigidos en el pliego. Solo presente su oferta si está seguro de que puede cumplir con cada uno de los criterios establecidos.

**11.3 Uso de los Formularios Oficiales:** Utilice exclusivamente los formularios proporcionados en el pliego de condiciones. No altere el formato ni el contenido de estos formularios.

**11.4 Información Completa y Veraz:** Asegúrese de proporcionar información completa, precisa y veraz en cada uno de los formularios. Cualquier información falsa o incompleta puede resultar en la descalificación de su oferta.

**11.5 Documentación Soporte:** Adjunte toda la documentación soporte requerida, incluyendo certificados, autorizaciones y demás documentos probatorios que respalden la información suministrada.

**11.6 Cumplimiento de Plazos:** Preste especial atención a los plazos establecidos para la presentación de la oferta. Entregue todos los formularios y anexos dentro del tiempo estipulado para evitar la descalificación por entrega extemporánea.

**11.7 Revisión y Corrección de Errores:** Revise minuciosamente todos los formularios antes de su presentación.

**11.8 Corregir cualquier error tipográfico, numérico o de contenido que pueda afectar la validez de su oferta.**

**11.9 Claridad y Legibilidad:** Complete los formularios de manera clara y legible. Utilice letra imprenta o mecanografiada para evitar cualquier tipo de confusión o malinterpretación de la información.



**11.10 Firmas y Autenticaciones:** Asegúrese de firmar todos los formularios en los espacios indicados. Si es necesario, autentique los documentos conforme a los requisitos del pliego.

**11.11 Consulta de Dudas:** Si tiene alguna duda o necesita aclaración sobre el diligenciamiento de los formularios, no dude en contactar a la entidad convocante a través de los canales establecidos para tal fin.

**11.12 Copia de Seguridad:** Mantenga una copia de seguridad de todos los formularios y documentos entregados. Esto puede ser útil en caso de requerir una verificación posterior o ante cualquier eventualidad.

## FORMULARIOS

Diligenciar los Formularios de acuerdo a los modelos descritos:

<b>FORMULARIO 1:</b>	<b>MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>
<b>FORMULARIO 2:</b>	<b>CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL</b>
<b>FORMULARIO 3:</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<b>FORMULARIO 4:</b>	<b>OFERTA ECONOMICA</b>
<b>FORMULARIO 5:</b>	<b>MODELO DE CONFORMACION DE CONSORCIO Y/O UNIONES TEMPORALES</b>
<b>FORMULARIO 6:</b>	<b>FORMULARIOS PARA ACREDITAR LAS CONDICIONES DE DESEMPATE</b>
<b>FORMULARIO 7:</b>	<b>CERTIFICACIÓN DE NO POSEER MULTAS O SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO</b>
<b>FORMULARIO 8:</b>	<b>ACEPTACION DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO</b>
<b>FORMULARIO 9:</b>	<b>COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</b>
<b>FORMULARIO 10:</b>	<b>TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>
<b>ANEXO 1:</b>	<b>MINUTA DEL CONTRATO</b>
<b>ANEXO 2:</b>	<b>FICHAS TECNICAS</b>

**FORMULARIO No.1**  
**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y fecha

Señores

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSE NIETO**

**REF: Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-IEJN-001-2025 cuyo objeto es: “ADQUISICIÓN DE TEXTOS DE DIVERSAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSE NIETO.”**

Estimados señores:

Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el “proponente”, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que, de acuerdo con las reglas que se estipulan en el Pliego de Condiciones y demás documentos de la **Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-IEJN-001-2025**, Cuyo objeto es “**ADQUISICIÓN DE TEXTOS DE DIVERSAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSE NIETO.**”

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado “pacto de transparencia” relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitadas actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representantes ni yo nos encontramos incurso en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
16. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los documentos del proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.

19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.
20. Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
21. Declaro que: **[Marque con una X la característica aplica al proponente]**

<b>El proponente es:</b>	Persona natural__ Persona jurídica nacional ____ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia____ Sucursal de sociedad extranjera ____ Unión temporal ____ Consorcio ____ Otro__									
<b>Grupo empresarial:</b>	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no__ Nombre del grupo empresarial: _____  En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:  Matriz ____ Subordinada ____ Subsidiaria ____ Filial ____ Otro (indicar cuál) _____									
<b>Composición de la persona jurídica:</b>	El proponente cotiza en bolsa: sí__ no__ Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):  <b>[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente.]</b> <table border="1" style="margin-top: 10px; width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Porcentaje participación</th> <th style="text-align: center;">NIT, Cédula o Documento de Identificación</th> <th style="text-align: center;">Nombre o Razón social del Accionista</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 20px;"> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista						
Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista								

22. Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
23. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
24. Recibiré notificaciones del contrato en:

<b>Persona de contacto</b>	[Nombre]		
<b>Dirección y ciudad</b>	[Dirección de la compañía]		
<b>Teléfono</b>	[Teléfono de la compañía]	<b>Celular</b>	[Teléfono de la compañía]
<b>Correo electrónico</b>	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

25. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Atentamente,

Nombre del proponente \_\_\_\_\_  
 Nombre del representante legal \_\_\_\_\_  
 C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 Dirección de correo \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico \_\_\_\_\_  
 Telefax \_\_\_\_\_  
 Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**(Firma del proponente o de su representante legal)**

**FORMULARIO No 2.**  
**PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**

Ciudad y fecha

Señores  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSE NIETO**

**REF: Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-IEJJN-001-2025, cuyo objeto es: “ADQUISICIÓN DE TEXTOS DE DIVERSAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSE NIETO.”**

**PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**

**ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002  
(PERSONAS JURÍDICAS)**

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

---

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

**FORMULARIO No 2.A**  
**PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**

**ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003**  
**(PERSONAS NATURALES)**

Ciudad y fecha

Señores

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSE NIETO**

**REF: Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-IEJN-001-2025 cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE TEXTOS DE DIVERSAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSE NIETO."**

Estimados señores:

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
Nombre

CC. No.

**FORMULARIO No. 3**  
**RELACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL Y/O ESPECÍFICA**

Ciudad y fecha

Señores

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSE NIETO**

**REF: Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-IEJN-001-2025 cuyo objeto es:  
"ADQUISICIÓN DE TEXTOS DE DIVERSAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO PARA LOS ESTUDIANTES DE  
LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSE NIETO."**

Estimados señores:

Por medio del presente nos permitimos relacionar (el) (los) contrato (s) para acreditar experiencia genera/o específica con la siguiente información:

**Nombre o Razón Social de Proponente:**

**Nombres de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal:**

1 \_\_\_\_\_  
2 \_\_\_\_\_

N° de CONTRATO EN EL RUP	N° CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR (SMLMV) contratado	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION

Valor Total Contratos Relacionados: \$ \_\_\_\_\_

EN SMMLV

Cuadro de obligatorio diligenciamiento en cada una de sus columnas y filas.

Proponente: Recuerde que sólo se tendrá en cuenta la experiencia en ejecución de contratos similares, siempre que se refieran a contratos cuyo monto total sumado sea igual o superior, incluido IVA, al valor del presupuesto oficial asignado al objeto contractual.

Los contratos originales o en copia relacionados deben estar soportados con certificación original o en copia expedida por el Contratante, original en la cual debe constar; objeto del contrato, nombre del Contratante, nombre del contratista, valor del contrato, valor ejecutado, fecha de ejecución, certificación de cumplimiento del contrato y firma del funcionario competente.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que la información aquí aportada es veraz.

Nombre  
Firma  
Representante Legal  
C.C. N°

Proponente \_\_\_\_\_

Nombre  
y Firma Representante Legal o Apoderado

**FORMULARIO No.4**

**OFERTA ECONOMICA.**

REF: Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **SASI-IEJN-001-2025**, cuyo objeto es: **“ADQUISICIÓN DE TEXTOS DE DIVERSAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSE NIETO.”**

Proponente: \_\_\_\_\_  
 NIT\_ \_\_\_\_\_

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					
13.					
14.					
15.					
16.					
17.					
18.					
19.					
20.					
21.					
22.					
23.					
24.					
25.					
26.					
27.					
<b>COSTO INDIRECTOS</b>					
<b>IVA</b>					
<b>TOTAL</b>					

Para el diligenciamiento de este anexo que debe ser el contenido del sobre 2, EN LA PLATAFORMA SECOP II, se debe tener en cuenta la siguiente información:

- Presentar la totalidad de ítems requeridos.
- Presentar el valor unitario de cada ítem, Impuesto unitario de cada ítem, y valor total por ítem sin y/ con impuesto.
- Los valores deben venir en números enteros, sin centavos ni decimales.
- Se debe describir de manera clara y completa el nombre de cada uno de los ítems, no se aceptarán abreviaturas.

El valor total de la propuesta es de: \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) Incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Nombre \_\_\_\_\_

Firma  
Representante Legal  
C.C. No.

**IMPORTANTE:** El valor total de la propuesta se entenderá como la sumatoria de la resultante del precio unitario por el número de unidades requeridas, el cual debe incluir todos los costos en que incurra el proveedor, incluido el IVA, impuestos, timbres y similares.

El proponente debe haber diligenciado el anexo. No. 2 para ser tenido en cuenta.

Señor proponente recuerde que el NO diligenciamiento de este anexo como se solicita será causal de rechazo tal como se expresa en pliego de condiciones del presente proceso.

### FORMULARIO No. 5

#### DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO Y/O UNIONES TEMPORALES

Señores  
**INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE NIETO**  
Cartagena

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. **SASI-IEJJN-001-2025** en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto:

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) <sup>(2)</sup>
[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO \_\_\_\_\_.
3. El objeto del consorcio es \_\_\_\_\_.
4. La duración del consorcio es \_\_\_\_\_.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es \_\_\_\_\_ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del consorcio es \_\_\_\_\_ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.  
[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]
8. El Señor[a] \_\_\_\_\_ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]
9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

10. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

11. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Dirección electrónica \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

\_\_\_\_\_  
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante del consorcio]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante suplente del consorcio]

#### FOMULARIOS PARA ACREDITAR LAS CONDICIONES DE DESEMPATE

##### PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente. La información vertida en este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

**INTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE NIETO**

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No \_\_\_\_\_

Objeto:

[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

## ANEXO No 6C – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de Proponentes Plurales, este Formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores

**INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE NIETO**

Cartagena

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente Proceso de Contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del Contrato.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

**ANEXO No 6D – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA  
(EMPLEADOR – PROPONENTE)**

[Este Formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los Proponentes Plurales, este Formato lo diligenciará el representante del Proponente Plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores

**INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE NIETO**

Cartagena

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del Proponente Plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los Proponentes Plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del Proponente Plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del Proponente Plural

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

**ANEXO No 6E – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)**

[Este Formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del Proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores

**INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE NIETO**

Cartagena

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

**ANEXO No 6EF- VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDIGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA**

[La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOPI y II para su conocimiento]

Señores

**INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE NIETO**

Cartagena

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico bajo la gravedad de juramento que:

- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al Proponente o integrante del Proponente Plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

- iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

**ANEXO No 6G – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)**

Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente. La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores  
**INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE NIETO**  
Cartagena

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:  
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

**ANEXO No 6H – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)**

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del Proponente Plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente. La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

**INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE NIETO**

Cartagena

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

**ANEXO No 61 – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)**

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del Proponente Plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este Formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

**INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE NIETO**

Cartagena

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del Proponente Plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participen mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c) del numeral 7 del numeral 4.7 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

## ANEXO No 6J – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores

**INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE NIETO**

Cartagena

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente, o integrante de Proponente Plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), del numeral 10, del numeral 4.7 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

\_\_\_\_\_

**ANEXO No 6K – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES**

Señores

**INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE NIETO**

Cartagena

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

**FORMULARIO No.7**

**CERTIFICACIÓN DE NO POSEER SANCIONES Y/O MULTAS POR INCUMPLIMIENTO**

**Ciudad y fecha**

Señores

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSE NIETO**

**REF: Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-IEJN-001-2025, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE TEXTOS DE DIVERSAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSE NIETO."**

**Asunto:** Declaración de multas y/o sanciones

Yo, \_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, en mi condición de \_\_\_\_\_, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos cinco (5) años a la fecha, SI \_\_ NO \_\_ he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades (En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar en relación con cada una de ellas, el monto de la multa o de la sanción, la fecha en que se impuso y el nombre de la entidad que la impuso).

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:**

**NIT:**

**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:**

**CIUDAD:**

**DIRECCIÓN:**

**TELÉFONO:**

**FORMULARIO No.8**  
**CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

Señores  
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**  
[Dirección de la Entidad]  
[Ciudad]

El suscrito a saber \_\_\_\_\_ identificado con \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ quien obra en calidad de \_\_\_\_\_ que en adelante se denominará el PROPONENTE, declaro y acepto conocer íntegramente el contenido de todas y cada una de las especificaciones técnicas detalladas en la invitación pública No \_\_\_\_\_ y en especial las contenidas en las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

De igual manera, manifiesto haber efectuado de forma personal, un análisis detallado, minucioso y exhaustivo de las especificaciones técnicas excluyentes, lo que indica expresamente, que bajo ningún motivo me exonero de la responsabilidad que me acude el cumplimiento.

Con la suscripción del presente anexo, en forma voluntaria e irrevocable, ACEPTO las condiciones técnicas planteadas por el LA I.E. **JUAN JOSE NIETO**, a través de la invitación pública, estudio previo y demás documentos que hacen parte del presente proceso, y además de las que puedan surgir a partir de las diferentes adendas generadas en el desarrollo del mismo; en consecuencia, ME COMPROMETO A DARLES ESTRICTO CUMPLIMIENTO.

Los bienes requeridos deben cumplir con la totalidad de los requisitos señalados a continuación:

**i. ESTRUCTURA DE LIBROS REQUERIDOS.**

ITEM	DESCRIPCION	CANT	OFREZCO / NO OFREZCO
1	MATERIAL BIBLIOGRAFICO MATEMATICAS 6 A 11	132	
2	MATERIAL BIBLIOGRAFICO LENGUAJE 6 A 11	132	
3	MATERIAL BIBLIOGRAFICO SOCIALES 6 A 9	88	
4	MATERIAL BIBLIOGRAFICO FILOSOFIA 1 Y 2	60	
5	MATERIAL BIBLIOGRAFICO QUIMICA 1 Y 2	60	
6	MATERIAL BIBLIOGRAFICO FISICA 1 Y 2	60	
7	MATERIAL BIBLIOGRAFICO CIENCIAS NATURALES 6 A 9	88	
8	MATERIAL BIBLIOGRAFICO LITERATURA P' LÁN LECTOR 1 A 11	170	

**I. Especificaciones Técnicas aspectos físicos de los libros:**

**Especificaciones Técnicas aspectos físicos de los libros:**

Área	Grado	Tamaño	Paginas	Encuadernación	Cubierta	Tintas	Papel	Tintas
MATEMATICA	6	21X27.5	304	Rústica con pur	Esmaltado 250 grs. C1S plastificado mate	4X1	Esmaltado mate de 80 grs	4X4
MATEMATICA	7	21X27.5	304	Rústica con pur	Esmaltado 250 grs. C1S plastificado mate	4X1	Esmaltado mate de 80 grs	4X4
MATEMATICA	8	21X27.5	344	Rústica con pur	Esmaltado 250 grs.	4X1	Esmaltado mate de 80 grs	4X4

					C1S plastificado mate			
MATEMATICA	9	21X27.5	336	Rústica con pur	Esmaltado 250 grs. C1S plastificado mate	4X1	Esmaltado mate de 80 grs	4X4
MATEMATICA	10	21X27.5	320	Rústica con pur	Esmaltado 250 grs. C1S plastificado mate	4X1	Esmaltado mate de 80 grs	4X4
MATEMATICA	11	21X27.5	320	Rústica con pur	Esmaltado 250 grs. C1S plastificado mate	4X1	Esmaltado mate de 80 grs	4X4
LENGUAJE	6	21X27.5	312	Rústica con pur	Esmaltado 250 grs. C1S plastificado mate	4X1	Esmaltado mate de 80 grs	4X4
LENGUAJE	7	21X27.5	312	Rústica con pur	Esmaltado 250 grs. C1S plastificado mate	4X1	Esmaltado mate de 80 grs	4X4
LENGUAJE	8	21X27.5	312	Rústica con pur	Esmaltado 250 grs. C1S plastificado mate	4X1	Esmaltado mate de 80 grs	4X4
LENGUAJE	9	21X27.5	312	Rústica con pur	Esmaltado 250 grs. C1S plastificado mate	4X1	Esmaltado mate de 80 grs	4X4
LENGUAJE	10	21X27.5	312	Rústica con pur	Esmaltado 250 grs. C1S plastificado mate	4X1	Esmaltado mate de 80 grs	4X4
LENGUAJE	11	21X27.5	312	Rústica con pur	Esmaltado 250 grs. C1S plastificado mate	4X1	Esmaltado mate de 80 grs	4X4
CIENCIAS SOCIALES	6	21X27.5	300	Rústica con pur	Esmaltado 250 grs. C1S plastificado mate	4X1	Bond blanco alta blancura 75 grs	4X4
CIENCIAS SOCIALES	7	21X27.5	296	Rústica con pur	Esmaltado 250 grs.	4X1	Bond blanco alta blancura 75 grs	4X4

					C1S plastificado mate			
CIENCIAS SOCIALES	8	21X27.5	312	Rústica con pur	Esmaltado 250 grs. C1S plastificado mate	4X1	Bond blanco alta blancura 75 grs	4X4
CIENCIAS SOCIALES	9	21X27.5	312	Rústica con pur	Esmaltado 250 grs. C1S plastificado mate	4X1	Bond blanco alta blancura 75 grs	4X4
FILOSOFIA	10	21X27.5	168	Rústica	Esmaltado 250 grs. C1S plastificado brillante	4X0	Bond blanco 75 grs	4X4
FILOSOFIA	11	21X27.5	168	Rústica	Esmaltado 250 grs. C1S plastificado brillante	4X0	Bond blanco 75 grs	4X4
CIENCIAS NATURALES	6	21X27.5	304	Rústica con pur	Esmaltado 250 grs. C1S plastificado mate	4X1	Bond blanco alta blancura 75 grs	4X4
CIENCIAS NATURALES	7	21X27.5	304	Rústica con pur	Esmaltado 250 grs. C1S plastificado mate	4X1	Bond blanco alta blancura 75 grs	4X4
CIENCIAS NATURALES	8	21X27.5	304	Rústica con pur	Esmaltado 250 grs. C1S plastificado mate	4X1	Bond blanco alta blancura 75 grs	4X4
CIENCIAS NATURALES	9	21X27.5	304	Rústica con pur	Esmaltado 250 grs. C1S plastificado mate	4X1	Bond blanco alta blancura 75 grs	4X4
FÍSICA	1	21X27.5	256	Rústica con pur	Esmaltado 250 grs. C1S plastificado brillante	4X0	Bond blanco 75 grs	4X4
FÍSICA	2	21X27.5	256	Rústica con pur	Esmaltado 250 grs. C1S plastificado brillante	4X0	Bond blanco 75 grs	4X4
QUÍMICA	1	21X27.5	424	Rústica con pur	Esmaltado 250 grs. C1S plastificado brillante	4X1	Bond blanco 75 grs	4X4
QUIMICA	2	21X27.5	336	Rústica con pur	Esmaltado 250 grs. C1S plastificado	4X1	Bond blanco 75 grs	4X4

					brillante			
PLAN LECTOR 1		24X21	32	Tapa dura	Esmaltado 250 grs. C1S plastificado mate	4X0	Esmaltado mate 150 grs.	4X4
PLAN LECTOR 2		13X18	56	Rústica con pur	Esmaltado 250 grs. C1S plastificado mate	4X0	Esmaltado mate 90 grs.	4X4
PLAN LECTOR 3		12X20	80	Rústica con pur	Esmaltado 250 grs. C1S plastificado mate	4X0	Bond blanco 90 grs.	4X4
PLAN LECTOR 4		16X24	56	Rústica con pur	Esmaltado 250 grs. C1S plastificado mate	4X0	Esmaltado mate de 90 grs	4X4
PLAN LECTOR 5		12X20	136	Rústica con pur	Esmaltado 250 grs. C1S plastificado mate	4X0	Bond blanco 75 grs	1X1
PLAN LECTOR 6		12X20	128	Rústica con pur	Esmaltado 250 grs. C1S plastificado mate	4X0	Bond blanco 75 grs	1X1
PLAN LECTOR 7		11X18	152	Rústica con pur	Esmaltado 250 grs. C1S plastificado mate	4X0	Bond blanco 75 grs	1X1
PLAN LECTOR 8		11X18	144	Rústica	Esmaltado 250 grs. C1S plastificado mate	4X0	Bond blanco 75 grs	1X1
PLAN LECTOR 9		11X18	416	Rústica con pur	Esmaltado 250 grs. C1S plastificado mate	4X0	Bond blanco 75 grs	1X1
PLAN LECTOR 10		12X20	56	Rústica	Esmaltado 250 grs. C1S plastificado mate	4X0	Bond blanco 75 grs	1X1
PLAN LECTOR 11		12X20	176	Rústica	Esmaltado 250 grs. C1S plastificado	4X0	Bond blanco 75 grs	1X1

					mate			
--	--	--	--	--	------	--	--	--

**Nombre del Proponente:** \_\_\_\_\_ **NIT** **del** **Proponente:** \_\_\_\_\_  
 Dentro del Proceso de Selección No. \_\_\_\_ cuyo objeto es \_\_\_\_\_, se compromete, mediante la suscripción del presente formulario, a cumplir con todas las condiciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento descritas en el Anexo 2, Ficha Técnica del Proceso, así como en el Estudio Previo, Pliegos de Condiciones y demás documentos que hacen parte integral de dicho proceso.

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:  
 Número de Identificación:  
 Firma Apoderado General: \_\_\_\_\_  
 Nombre en letra imprenta: \_\_\_\_\_  
 CC: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_

**ANEXO No. 9**  
**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Lugar y fecha

Señor(es):

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSE NIETO**  
Proceso de Contratación No. **SASI-IEJN-001-2025**.

**[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente]**, identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] **[nombre del Proponente]**, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No **SASI-IEJN-001-2025**.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación No. **SASI-IEJN-001-2025**.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de No. **SASI-IEJN-001-2025** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los **[Insertar información]** días del mes de **[Insertar información]** de **[Insertar información]**.

\_\_\_\_\_  
**[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]**

Nombre: **[Insertar información]**

Cargo: **[Insertar información]**

Documento de Identidad: **[Insertar información]**

**FORMULARIO No. 10**  
**AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

[El presente Anexo lo diligenciará toda persona (Proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal garantice el tratamiento adecuado de esos datos]

Señores  
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[Dirección de la Entidad]  
[Ciudad]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme con el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 5.1.4, subnumerales 2, 5, 6 y 7 de la Invitación, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad Autoriza  
Sí ( ) NO ( )

Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate del pliego, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Los derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [Indicar número de atención de la Entidad], el correo electrónico [Señalar el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [Incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Indicar el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

**Nombre:** [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]  
**Firma:** [Incluir firma del titular]  
**Identificación:** [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]  
**Fecha:** [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

ANEXO No.1

MINUTA DEL CONTRATO

Contrato N°: \_\_\_\_\_.  
Clase: COMPRAVENTA  
Contratante: INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSE NIETO

NIT: \_\_\_\_\_

Contratista: \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

Objeto: "ADQUISICIÓN DE TEXTOS DE DIVERSAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSE NIETO."

Valor: \_\_\_\_\_ pesos (\$) Plazo: \_\_\_\_\_

Entre los suscritos: la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSE NIETO, Entidad de carácter público identificado con Nit No. \_\_\_\_\_ representada legalmente, por el señor XXXX, XXXXXX, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No.XXX, de Cartagena, facultado mediante acta de posesión No. de fecha p de enero de 20, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1992, quien en adelante se denominará LA ENTIDAD, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte, y por la otra la señor (a) xxxxx, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. Expedida en \_\_\_\_\_, obrando como representante legal de xxxxx. Sociedad legalmente constituida, con número de Nit. xxx de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, de la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, tal como obra en el expediente electrónico de SECOP II, facultada para suscribir el presente contrato quien en lo sucesivo se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que se elaboró el estudio y documentos previos y se dio cumplimiento a la normatividad legal vigente.
2. Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
3. Que el Ordenador del Gasto, cuenta con plenas facultades, para celebrar el presente contrato en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
4. Que el Ordenador del Gasto, solicitó la iniciación del proceso de Contratación N° SASI- IEGA-001-2025, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE TEXTOS DE DIVERSAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSE NIETO."
5. Que el día el día XX de XX de XX, se publicó en el SECOP II el proceso No. \_\_\_\_\_.
6. Que, mediante Resolución No. de fecha XXX de XX de 2025, se dio apertura al mismo.
7. Que el día XX de XXX de XX, se presentó propuesta del oferente:


8. mediante Resolución No. XXX, de fecha XXXX (XXX) de julio de 2025, se adjudicó el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. \_\_\_\_\_2025.

**CLÁUSULA PRIMERA: PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será DOS (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato, es decir la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única de cumplimiento.

**CLÁUSULA SEGUNDA – CUADRO DE PRECIOS:**

**PARÁGRAFO:** El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

**CLÁUSULA TERCERA - IMPUESTOS:** El **CONTRATISTA**, se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables.

**CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO I.E. JUAN JOSE NIETO,** pagará al **CONTRATISTA**, El valor del contrato resultante del presente proceso, se pagará en un solo pago correspondiente al 100% del valor de valor de los bienes objeto del contrato a celebrar, debidamente entregados y recibidos a entera satisfacción, dentro de los treinta (30) días siguientes en atención a la factura o cuenta de cobro debidamente radicada con sus respectivos soportes y la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, de estar al día con los aportes de seguridad social, (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar) en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007). Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. El pago se perfeccionará previo trámite administrativo del Entidad y aceptación de la factura. Para el trámite de pago pertinente, el supervisor del contrato certificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales, con la presentación de la factura - Además de lo anterior, deberá acompañarse constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción de las actividades y obligaciones a cargo del contratista en el período respectivo, por parte del supervisor del control de ejecución del contrato. Para efectos del pago, es indispensable la presentación de la siguiente documentación:**4.1.** Acta de recibo final en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del presente contrato y el **CONTRATISTA**, donde constará la conformidad y las condiciones en las que se realiza la prestación del servicio.**4.2.** Certificado de Afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Laborales), de estar obligado a ello, en caso contrario acreditar su exención. **4.3.** Certificación o constancia de cumplimiento de las

obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual debidamente suscrita por el contador o representante legal. 4.4. Factura expedida de acuerdo con el artículo 774 del Código de Comercio y en el artículo 617 del Estatuto Tributario la siguiente información así: - Resolución de Facturación electrónica  
- Código CUFE (Resolución 000030 de 2019)

#### **CLÁUSULA QUINTA – RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:**

5.1. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados de:

- Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al **CONTRATISTA**.
- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al **CONTRATISTA**.

5.2. El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

5.3. Calidad del bien: Este amparo debe cubrir la calidad de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

**CLÁUSULA SEXTA – LUGAR DE EJECUCIÓN: EI CONTRATISTA** se compromete para con la Entidad a ejecutar el contrato en CIUDAD DE CARTAGENA BOLÍVAR INSTALACIONES DE LA I.E. JUAN JOSE NIETO.

#### **CLÁUSULA SEPTIMA-OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES:**

**7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**1) Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes. 2) Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como la propuesta presentada. 3) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren. 4) Colaborar con la Entidad para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad. 5) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Entidad, y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas que pudieran presentarse. 6) No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con el Estado y con el Entidad. 7) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato. 8) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. 9) Suscribir las actas a que haya lugar. 10) Cumplir con la totalidad de las obligaciones contractuales y laborales (convencionales o legales), aplicable a los trabajadores que utilice en el desarrollo del contrato. En consecuencia, al Entidad de Cartagena no le corresponde ninguna obligación de tal naturaleza. 11) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto, el Contratista debe presentarle al supervisor del contrato para el pago del contrato, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones, incluidos los informes que el supervisor le requiera, relacionado con la ejecución contractual. 12) Las demás obligaciones que se deriven de los presentes estudios, de Pliego de condiciones y de la naturaleza del contrato, que garanticen su cabal y oportuna ejecución

#### **7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA se obliga para con LA I.E. JUAN JOSE NIETO a 1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones establecidas en el contrato. 2- Garantizar la calidad de los bienes y suministros, en los términos señalados en el presente contrato y en la propuesta. 3. Asumir los gastos por los daños que se generen como consecuencia directa o indirecta de la ejecución del contrato. 4. Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y atender sus requerimientos. 5. constituir las pólizas de garantías exigidas. 6. El proponente adjudicatario tendrá la obligación de entregar los textos educativos requeridos por la Institución Educativa JUAN JOSE NIETO, garantizando que cumplan con los más altos estándares de calidad en cuanto a contenido, material y presentación., 7. En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 889 de 2002, el contratista deberá realizar y acreditar el Pago de sus obligaciones al Sistemas de Seguridad Social integral (EPS., ARP, Caja de compensación familiar, fondo de cesantías y pensiones), aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, entre otros, para cada persona que van a prestar el servicio en la entidad, presentando mensualmente la planilla integrada de aportes y demás soportes de conformidad con la normatividad vigente. Presentando mensualmente los soportes pertinentes para verificación del cumplimiento de las obligaciones de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social integral. 8. Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del presente contrato, y las demás inherentes a la naturaleza del mismo. 9. Garantizar el cabal y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo con las normas vigentes y concordantes. 10. Proveer textos escolares que cubran todas las áreas del conocimiento requeridas por el currículo académico de la Institución Educativa Juan Jose Nieto.11 Asegurar que los textos adquiridos sean actualizados y estén alineados con los estándares educativos vigentes en Colombia.12. Verificar la calidad física y académica de los textos escolares recibidos, incluyendo su contenido, encuadernación y presentación.13. Establecer un sistema eficiente de distribución de los textos escolares entre los estudiantes y docentes de la institución.14. Proporcionar soporte técnico y logístico para resolver cualquier problema relacionado con la adquisición y distribución de los textos escolares. 15. Establecer indicadores de seguimiento y evaluación del impacto de los textos escolares en el aprendizaje de los estudiantes. 16. Cumplir con todas las normativas legales y administrativas aplicables en la adquisición y gestión de los textos escolares, incluyendo la normativa de contratación pública en Colombia. Ley. **NOTA:** Cualquier incumplimiento por parte del Contratista en algunas de las obligaciones antes precitadas, dará lugar en primer término a un llamado de atención, en segundo término, a la multa pactada dentro del contrato y en tercer término a la declaratoria de caducidad del contrato.

#### **7.3 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION**

1. Aprobar la garantía de cumplimiento del presente contrato en el SECOP II y cargar la aprobación.
2. Mantener la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA** por intermedio del Supervisor.
3. Pagar el valor del presente contrato, en los términos y condiciones establecidos en la cláusula sexta del presente contrato.
4. Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del presente el contrato.

**7. MECANISMOS DE COBERTURA:** Dentro de tres (3) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato, el CONTRATISTA debe constituir una garantía a favor de la ENTIDAD, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No.1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento, subirla en el SECOP II, y enviarla para aprobación por parte de la ENTIDAD, garantizando el cumplimiento el objeto contractual y los amparos establecidos en la sección 2 “condiciones”-Garantías del contrato electrónico así:

característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSE NIETO		
Amparos, vigencia y valores asegurados	<b>Amparo</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Valor Asegurado</b>
	<b>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</b>	Igual a la duración contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor total del Contrato
	<b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:</b> con ocasión de: (i) la mala calidad o deficiencia técnicas del producto suministrado por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros, legislación sanitaria, normas técnicas establecidas para el respectivo bien.	por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y un (1) año más.	diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del contrato</li> <li>Objeto del contrato</li> <li>Firma del representante legal del contratista</li> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>		

**PARÁGRAFO:** En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y las vigencias de cada amparo establecidas en el Pliego Definitivo de Condiciones del proceso No. -2024.El CONTRATISTA, se obliga para con La ENTIDAD a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por La Entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. cláusula OCTAVA – INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener libre la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del presente contrato CLÁUSULA NOVENA- RESPONSABILIDAD: El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.CLÁUSULA DÉCIMA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la ENTIDAD pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciera sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación del mismo. La celebración de subcontratos no exonerará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato, el DISTRITO no adquirirá relación alguna con estos. Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y el DISTRITO estuviese de acuerdo con ello, el CONTRATISTA aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA– SUPERVISIÓN: En aplicación del art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo del xxxxxx o un funcionario designado para tal efecto relacionado en la sección 6 “Información Presupuestal”-asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico, según disposición del ordenador del gasto de la entidad y por conducto de éstos, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal y manual de contratación vigentes. PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con la Ley 80 de 1993, el Supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la ENTIDAD, está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la Supervisión, artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción). CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto contractual, ni de lugares que llegaren a conocer por ser considerados de seguridad, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la firma del presente contrato el CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 del 12 de julio de 2011(.Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna actuará conforme a lo dispuesto en las normas legales. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA, responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: Este contrato por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre el DISTRITO y el CONTRATISTA, ni entre el DISTRITO y las personas naturales o jurídicas con las que el CONTRATISTA cuente para la ejecución del objeto contractual. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas: 17.1. MULTAS: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente las obligaciones que asume en virtud del contrato, el DISTRITO podrá aplicar al contratista mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por uno 1% del valor del contrato, en proporción al perjuicio causado, hasta un máximo del 10% del valor del contrato, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas, entre otros se incluyen también los siguientes eventos: a) Por no acatar o responder las indicaciones o requerimientos escritos que haga el supervisor en un término de tres (3) días hábiles cuando se trate de asuntos de trámite normal o de un día hábil cuando se refiera a asuntos que se clasifiquen como urgentes por parte del supervisor, previo llamado de atención. B) Por no cumplir con los requerimientos solicitados en los Pliegos de Condiciones y ofrecidos en la propuesta y en las correspondientes fichas técnicas. C) Por los demás eventos de incumplimiento a las obligaciones establecidas en este contrato. El valor de las multas será tomado del pago a favor del contratista o de la garantía única si lo anterior no fuere posible, y el procedimiento para la imposición de multas se sujetará al artículo 86 de

la Ley 1474 de 2011 y al manual de contratación de esta entidad. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial definitivo de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará la Entidad título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial o definitivo según los perjuicios que se cause al DISTRITO. Por tanto, EL DISTRITO se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva a través de la jurisdicción coactiva. El procedimiento a aplicar corresponde al establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago, en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza la Entidad descontarle de las sumas que le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la ENTIDAD podrá obtener el pago de la multa y de la cláusula penal pecuniaria mediante reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. PARÁGRAFO: Las multas y la cláusula penal pecuniaria no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé cumplimiento posterior a la obligación incumplida. Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes. CLÁUSULA VIGÉSIMA - PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES: La declaración e imposición de multas y exigencias de la cláusula Penal Pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 17, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte grave y directamente la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ENTIDAD por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el presente contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna LA ENTIDAD, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá la Entidad los dineros que hubiere recibido por concepto de este contrato, previa deducción de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por LA ENTIDAD conforme a la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de El CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución del contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la ley civil. El CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito la Entidad las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible. Así mismo, el CONTRATISTA acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptados por el Supervisor, que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito La ENTIDAD, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles siguientes hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la ENTIDAD podrá dar por terminado el presente contrato de forma unilateral por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al CONTRATISTA sin que haya lugar a sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de treinta (0) días hábiles, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de éste contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el CONTRATISTA se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto contractual. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Distrito, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la Conciliación Administrativa, procedimiento que se solicitará ante la Procuraduría competente; si las partes no llegaren a un acuerdo para resolver sus diferencias, deberán acudir a la jurisdicción contencioso administrativa, y el acta de la conciliación prejudicial será requisito de procedibilidad para acudir a esta jurisdicción. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la terminación o caducidad del contrato, lo que se hará dentro de un término no mayor de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato. La administración convocará al contratista para la liquidación del contrato dentro del término aquí previsto. El acto administrativo que ordene la liquidación será motivado y susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA, la vigencia y ampliación de la póliza, si es necesario, para garantizar la estabilidad, el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones y en fin todas las obligaciones que deba cumplir con posterioridad conforme a la extensión de los efectos del contrato, Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Art. 11 de la Ley 1150 de 2007. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se registrará por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, Estatuto Anticorrupción, las Leyes de Presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan son para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales:

- 26.1. Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. xxx-2025, junto con sus formularios y anexos.
- 26.2. Certificados de Disponibilidad Presupuestal relacionado dentro del proceso.
- 26.3. Oferta presentada por el CONTRATISTA.
- 26.4. Registro Presupuestal.
- 26.5. Garantía de cumplimiento.
- 26.6. Todos los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: el presente contrato es aprobado y firmado por las partes a través de la Plataforma SECOP II. Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

- 27.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de esta por parte de la ENTIDAD
- 27.2. Registro Presupuestal.
- 27.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la Ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.